

DECRETO 2859 DE 1997

(noviembre 26)

por el cual se asciende a un oficial de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 del Decreto número 41 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 04475 del 5 de mayo de 1995 se suspendió en el ejercicio de funciones y atribuciones, al señor Mayor Luis Andrés Estupiñán, Chaustre, quedando a órdenes de la Fiscalía 187 Seccional Delegada ante Jueces Penales del Circuito, Unidad Primera de Vida de Medellín, Antioquia;

Que mediante Resolución número 08546 del 14 de julio de 1997 se restableció en el ejercicio de funciones y atribuciones al citado oficial;

Que los compañeros de curso del señor Mayor Luis Andrés Estupiñán Chaustre, ascendieron al grado inmediatamente superior en junio de 1995;

Que la honorable Junta Asesora para la Policía Nacional, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 1997, según acta número 459, recomendó el ascenso al grado de Teniente Coronel del señor Mayor Luis Andrés Estupiñán Chaustre, por haber llenado los requisitos exigidos para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Decreto 41 de 1994, modificado por el artículo 4º del Decreto 573 de 1995,

DECRETA:

Artículo 1º. con fecha dieciséis (16) de junio de 1995, asciéndese al grado de Teniente

Coronel del cuerpo de vigilancia de la Policía Nacional, al señor Mayor Luis Andrés Estupiñá Chaustre, con cédula de ciudadanía número 19319650.

Parágrafo. El señor Teniente Coronel Luis Andrés Estupiñan Chaustre, precederá en el escalafón regular de Oficiales de la Policía Nacional, al señor Teniente Coronel Oscar Adolfo Naranjo Trujillo.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.